

**administración autonómica****DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL**

Resolución de 25-06-2018, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, sobre reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13211103799).

Visto el expediente tramitado en esta Dirección Provincial de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Número de expediente: 13211103799.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Domicilio: Avda. San Luis, 77, Madrid .

Título del proyecto: Línea aérea MT 15 kV de 12944 con reforma de derivaciones a centros de 75 m., 108 m., 129 m., 12 m., 14 m., 13 m., 251 m. y 51 m. con las modificaciones incluidas en anexo.

Situación: Inicio en pol. Par. 60 del T.M. de Calzada de Calatrava; final en pol. 3, par. 9 de Villanueva de San Carlos; atraviesa los polígonos 5, 52, 53, 76, 84, 85, 87 y 88 del Calzada de Calatrava y los polígonos 2 y 3 de Villanueva de San Carlos.

Finalidad: Nueva salida y cierre de la líneas CDC706 con CDC708.

Durante el trámite de información pública, anunciado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 79 de 24 de abril de 2018), en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (B.O.-P.) número 91 de 11 de mayo de 2018), en un diario de gran circulación en la provincia (Lanza de 27 de abril de 2018) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, dos titulares afectados formularon alegaciones. Uno solicitó que se colocara el apoyo de forma que no estorbase el paso de vehículos, lo que fue aceptado por Unión Fenosa Distribución, S.A. siempre que se situara bajo la misma traza. El otro no dio "conformidad ni permiso a la instalación". Esta simple negativa, sin que se exponga algún motivo objetivo, no puede tenerse en cuenta porque el conflicto entre el interés general en el servicio eléctrico y los intereses privados ya ha sido ponderado por el legislador cuando ha declarado la utilidad pública de estas instalaciones eléctricas.

Por lo demás, considerando la instalación cuenta con autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, concedidas por resoluciones de 7 de febrero de 2011 y 17 de febrero de 2017, y que se han cumplido los trámites ordenados en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Número 131 de 22/06/2007) y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E. Número 310, de 27/12/2000),

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Conceder el reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación que se cita.

La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, los cuales son los que se listan en los anuncios publicados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la em-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

presa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, a 25 de junio de 2018.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**Anuncio número 2069**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>